

## RESOLUCIÓN NÚMERO **2.19** DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO, SE AUTORIZA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO Y SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025**

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos y la Junta Directiva y,

### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Armenia, expidió el Acuerdo 320 del 28 de octubre 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**, publicado en la Gaceta Municipal No 3012 del 05 de noviembre de 2024, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.

Que el municipio de Armenia, mediante el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**, publicado en la Gaceta Municipal No. 3030 del 19 de diciembre de 2023.

Que el artículo 91 del Acuerdo No. 181 del 5 de diciembre de 2020, concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio.

Que el municipio de Armenia mediante el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024, en el artículo primero fijaron los cómputos del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del Municipio Armenia, para la vigencia fiscal comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.222.196.682.00) MCTE**

Que el acuerdo 181 de diciembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"** expresa en el artículo 91 lo siguiente:

**ARTÍCULO 91. ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN.** El anexo del decreto de liquidación del Presupuesto incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y gastos e inversión aprobada por el Concejo.

Cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponda.

Que en el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACION PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestada. El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 26 de diciembre de 2024, en su artículo primero autorizan al Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para celebrar contratos ejecutando el presupuesto durante la vigencia fiscal 2025 conforme a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 26 de diciembre de 2024, en su artículo segundo autorizan al Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para realizar convenios (con Ministerio de Cultura, la empresa privada, entidades públicas o sociedades de economía mixta o con particulares).

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 26 de diciembre de 2024, en su artículo tercero autorizan al

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2.19 DE 2024

Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para contratar hasta ciento cuarenta (140) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2023, en su artículo primero faculta al Director(a) para realizar traslados, adiciones y reducciones presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2024.

Que en atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en el acto administrativo de liquidación clasificará y definirá los ingresos, gastos e inversión, se realizará su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No 3832 de 2018, modificada por la Resolución 1355 de 2020, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”.

Que con base al Acuerdo No. 2903 del 21 de diciembre de 2023 y el Decreto 544 del 19 de diciembre de 2023, se procede a liquidar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2024.


Que, por lo anteriormente expuesto, el Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

### RESUELVE:


**ARTICULO PRIMERO:** Líquidese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2025, aprobado mediante Acuerdo 320 del 28 de octubre 2024 del Honorable Concejo Municipal y el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024 del Alcalde Municipal de Armenia, cuyo monto asciende a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.222.196.682.00) MCTE**, discriminado así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		6,222,196,682
INGRESOS CORRIENTES		6,222,196,682
Ingresos Corrientes		150,000,000
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia		150,000,000
Transferencias del Municipio		6,072,196,682
Municipio de Armenia		6,072,196,682

**RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 2024**

 <b>PROYECTO PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2025</b>	
<b>CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b>	
	<b>PROPIOS MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,602,837,574.00</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>1,648,452,379.00</b>
<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>1,180,180,078.00</b>
Sueldo básico	954,943,000.00
Prima de servicio	46,042,231.00
Bonificación por servicios prestados	31,316,170.00
Prima de navidad	99,918,024.00
Prima de vacaciones	47,960,653.00
<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>414,346,670.00</b>
Aportes a la seguridad social en pensiones	118,351,104.00
Aportes a la seguridad social en salud	83,832,025.00
Aportes de cesantías PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	108,244,530.00
Interés cesantías PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	12,989,339.00
Aportes a cajas de compensación familiar	38,197,720.00
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4,984,802.00
Aportes al ICBF	28,648,290.00
Aportes al SENA	19,098,860.00
<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>53,925,631.00</b>
Vacaciones	47,960,647.00
Bonificación especial de recreación	5,964,984.00
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>944,900,195.00</b>
<b>Activos fijos</b>	<b>10,000,000.00</b>
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1,500,000.00
Muebles del tipo utilizado en la oficina	1,500,000.00
Programas de informática	7,000,000.00
<b>Materiales y suministros</b>	<b>4,684,023.00</b>
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1,684,023.00
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3,000,000.00
<b>Adquisición de servicios</b>	<b>930,216,172.00</b>
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6,000,000.00
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	33,000,000.00
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	862,216,172.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,000,000.00
Viáticos de los funcionarios en comisión	11,000,000.00
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>9,485,000.00</b>
<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>240,000.00</b>
Sentencias	120,000.00
Conciliaciones	120,000.00
<b>Contribuciones</b>	<b>9,245,000.00</b>
Cuota de fiscalización y auditoría	9,245,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,602,837,574.00</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 2024**

 <b>PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2025</b>	
<b>CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b>	
	TOTAL
<b>INVERSION SOCIAL Y COMUNITARIO: "ARMENIA TERRITORIO SOCIAL "</b>	<b>3,619,359,108</b>
<b>Conservacion y proteccion del Patrimonio material e inmaterial con más Oportunidades</b>	<b>273,506,162</b>
<b>Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial.</b>	<b>131,948,637</b>
PROMOCION Y APROPIACION DEL PCC	25,000,000
PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDA YIPAO	25,000,000
GRUPOS ETNICOS	20,000,000
VIGIAS	15,000,000
ESPACIOS MUSEALES - CENTRO MEMORIA	19,948,637
CIRCUITOS CULTURALES	15,000,000
REVISION, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE DE LISTAS PREVAS DE INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURALEN ARMENIA	12,000,000
<b>Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble.</b>	<b>78,557,525</b>
RESTAURACION EDIFICIOS REPUBLICANOS	78,557,525
<b>Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural</b>	<b>63,000,000</b>
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE PARA EXPOSICIÓN DE ARTE PÚBLICO.MATERIAL: WLLYS. ARCOIRIS. ETC	63,000,000
<b>Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia</b>	<b>3,345,852,946</b>
<b>Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural</b>	<b>1,511,658,106</b>
CONVOCATORIA DE ESTIMULOS	350,000,000
CONVOCATORIA BEPS	161,658,106
CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN	1,000,000,000
<b>Servicio de educación informal al sector artístico y cultural</b>	<b>500,000,000</b>
BANDA SINFONICA Y ESCUELA DE MUSICA LUIS ANGEL RAMIREZ	200,000,000
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL A LA COMUNIDAD	200,000,000
QUALIFICACIÓN Y/O FORMACION A GESTORES CULTURALES	100,000,000
<b>Servicio de promoción de actividades culturales</b>	<b>297,536,734</b>
APOYO A LA CIRCULACION ARTISTICA LOCAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL	104,141,077
PROMOCION DE EVENTOS, ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES Y PORTAFOLIO	100,000,000
INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA PROMOCION DE LAS ARTES	50,000,000
PUNTOS DE INFORMACIÓN TURISTICA	43,395,657
<b>Servicio de circulación artística y cultural</b>	<b>325,000,000</b>
AGENDA CULTURAL Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES	275,000,000
PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA	50,000,000
<b>Servicios bibliotecarios</b>	<b>211,658,106</b>
SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	211,658,106
<b>Infraestructuras culturales dotadas</b>	<b>20,000,000</b>
INFRAESTRUCTURA CULTURALES DOTADAS	20,000,000
<b>Servicio de promoción de actividades culturales Fiestas Aniversarias</b>	<b>480,000,000</b>
SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES (FIESTAS)	480,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>3,619,359,108.00</b>

## RESOLUCIÓN NÚMERO **219** DE 2024

ARTICULO SEGUNDO: Definición de los conceptos para la vigencia 2025:

### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

**1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES:** Son los ingresos asociados a la venta de servicios culturales por los dineros recibidos por concepto de contratos y/o convenios celebrados por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con entidades del gobierno nacional, departamental o municipal y/o privadas, resultado de la gestión que debe realizar la dirección para cofinanciar los proyectos artísticos y culturales.

**1.1.02.06.001.03.02 CULTURA:** Son las transferencias del SGP propósito general destinado a la cultura. Según el artículo 76 de la Ley 715 numeral 76.8.1, la entidad debe fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, numeral. 76.8.2., debe además apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

**Parágrafo 3°.** Del total de los recursos de Propósito General destinase el 10% para el deporte, la recreación y la cultura: 7% para el deporte y la recreación y **3% a la cultura.**

**1.1.02.06.003.02.02 PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL:** Son las transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Cultura a los municipios o distritos, por concepto de su derecho sobre la contribución parafiscal cultural. Esta contribución, creada mediante la Ley 1493 de 2011, es recaudada por el Ministerio de Cultura. De acuerdo con el artículo 12 de esta Ley, el Ministerio tiene la obligación de realizar el giro de recursos a las secretarías de hacienda municipales y distritales el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo de la contribución.

**1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO:** Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes. Son transferencias del Municipio para gasto de funcionamiento y proyectos de inversión.

### 2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### FUNCIONAMIENTO

**2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO:** El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

**2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIO:** Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978). El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

**2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978). El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

**2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD:** Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32). El

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2.19 DE 2024

reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

**2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES:** Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

**2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

**2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

**2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS:** Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Dentro de este rubro se incluye los *intereses a las cesantías* reconocidos mediante el Decreto 116 de 1976 enero 23 por el cual se reglamenta la Ley 52 de 1975. Artículo 1º.- A partir del primero de enero de 1975 todo patrono obligado a pagar cesantía a sus trabajadores, les reconocerá y pagará intereses del 12% anual sobre los saldos que, a 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro definitivo del trabajador, o de liquidación parcial de cesantía, tengan a su favor por concepto de cesantía. Los intereses que trata el inciso anterior deberán pagarse en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron, o en la fecha de retiro del trabajador o dentro del mes siguiente a la liquidación parcial de cesantía, cuando se produjere antes del 31 de diciembre del respectivo periodo anual, en cuantía proporcional al lapso transcurrido del año.

**2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

**2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994). Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece: c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

**2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF:** Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

**2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA:** Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio.

**2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES:** Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días hábiles de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

RESOLUCIÓN NÚMERO **219** DE 2024

**2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997). Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos: • Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. • Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

**2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN:** Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

**ACTIVOS FIJOS**

**2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS:** Adquisición de toda clase de equipos de informática y sus partes y accesorios requeridos para la prestación de bienes y servicios durante el desempeño de las actividades administrativas, destinados a apoyar el desarrollo de funciones de la entidad.

**2.1.2.01.01.004.01.01.02 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA:** adquisición de muebles y enseres para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

**2.1.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMAS DE INFORMATICA:** adquisición de Programas de informática y bases de datos y Paquetes de software.

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

**2.1.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO:** Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación *elementos de cafetería*.

**2.1.2.02.01.003. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO):** Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, *elementos de aseo, papelería y de la seguridad industrial*.

**ADQUISICION DE SERVICIOS**

**2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de **alojamiento**; servicios de suministro de comidas y bebidas; **servicios de transporte de pasajeros o de carga**; **servicios de mensajería** y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. (*Internet, Servicios públicos*).

**2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING:** Son los gastos asociados a la adquisición de **servicios financieros**, **gastos bancarios**, **seguros**, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

**2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:** Son los servicios jurídicos, servicios de contabilidad, auditoría, servicios profesionales, otros servicios de apoyo, Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, (Internet), servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, servicios de soporte del software contable y seguridad social entre otros.

**2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros. En este rubro se atenderán los gastos que tengan por objeto atender las necesidades de **capacitación**, **bienestar y estímulos**, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia

## RESOLUCIÓN NÚMERO **219** DE 2024

en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**2.1.2.02.02.010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN:** Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**2.1.3.13.01.001 SENTENCIAS:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

**2.1.3.13.01.002 CONCILIACIONES:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

### CONTRIBUCIONES

**2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE:** Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal y servicios de auditoría que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma, en cumplimiento a la Ley 617 del 2000.

**2.1.8.05.01.001 MULTAS SUPERINTENDENCIAS:** Corresponde al pago por penalidades pecuniarias que establecen las Superintendencias en el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia sobre los sujetos de control definidos en su marco de competencias y por los hechos sancionables tipificados en la ley.

### INVERSION

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales.

**2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, *servicios culturales* y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros y que son ejecutados por medio de los 2 proyectos de inversión que tiene la corporación a cargo inmersos en el plan de desarrollo municipal 2024-2027.

**PROYECTO 95: Conservación y protección del Patrimonio material e inmaterial con más Oportunidades.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Recuperar el patrimonio material e inmaterial del municipio de Armenia

PRODUCTO 1 - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial.

Actividades 1.1 Actividades de promoción y Apropiación del Paisaje Cultural Cafetero a través de un encuentro de cocina

Actividades 1.2 Acciones de Salvaguarda del YIPAO a través de mesas de trabajo con la comunidad yipera, renovación de la forma de postulación al desfile

Actividades 1.3 Fortalecimiento de Tradiciones de Grupos Étnicos

Actividades 1.4 Promoción Y Fomento Grupos De Vigías Del Patrimonio a través de formación y recorrido por los bienes de interés público

Actividades 1.5 Fortalecimiento Espacios Museales a través de una actividad de salida de visita a los museos

Actividades 1.6 Circuitos culturales

Actividades 1.7 Revisión actualización y registro de listas previas de inventario de patrimonio cultural en armenia

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.009.3302049.2024630010095.91124: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial - Patrimonio

## RESOLUCIÓN NÚMERO **219** DE 2024

material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales

PRODUCTO 2 - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural

Actividades 2.1 Mantenimiento De Las Obras De Arte Para Exposición De Arte Público. Y/O Bienes De Interés Cultural como el mantenimiento del reloj de la antigua estación y/o barranquismo

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3302073.2024630010090.91124**-: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad,

PRODUCTO 3 - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural

Actividades 3.1 Gestión para el mantenimiento Edificios Republicanos, mantenimiento cada año de la infraestructura de la Antigua Estación del Ferrocarril.

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3302068.2024630010095.91124** Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales

**PROYECTO 96 Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia.**

**OBJETIVO ESPECIFICO** Incremento del número de eventos de circulación y promoción de actividades artísticas y culturales

PRODUCTO 1 - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural

Actividades 1.1 Convocatoria de Estímulos: Beneficio a artistas, gestores y creadores, personas naturales que presentan sus propuestas artísticas las cuáles desarrollarán en el municipio de Armenia.

Actividades 1.2 Convocatoria BEPS: Beneficios periódicos para los artistas que cumplan los requisitos para el beneficio

Actividades 1.3 Convocatoria de Concertación: convocatoria para que las organizaciones culturales del municipio presenten proyectos artísticos y culturales en beneficio de la comunidad.

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124** Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales

PRODUCTO 2 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

Actividades 2.1 Banda Sinfónica Y Escuela De Música Luis Ángel Ramírez: niños beneficiarios de los programas musicales en la Banda Sinfónica, coro, canto, cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, iniciación musical.

Actividades 2.2 Escuelas de Formación Artística y Cultural a la Comunidad: personas beneficiadas de los talleres en las diversas áreas artísticas en las diferentes comunas de la ciudad.

Actividades 2.3 Cualificación y/o Formación a Gestores Culturales. Gestores culturales beneficiados de los programas de formación cultural.

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911** Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales

PRODUCTO 3 - Servicio de circulación artística y cultural

Actividades 3.1 Apoyo a la Circulación Artística Local, Nacional y/o Internacional la cual se otorga a artistas, gestores y creadores culturales que representan el municipio a nivel internacional.

## RESOLUCIÓN NÚMERO **219** DE 2024

Actividades 3.2 Promoción a los Eventos y Actividades Artísticas y Culturales que se desarrollan en diferentes comunas en la ciudad de Armenia

Actividades 3.3 Infraestructura Cultural para Promoción De Las Artes a través de la instalación de mogadores (vitriñas) para exposiciones y la habilitación de una sala de exposiciones en la Antigua Estación.

Actividades 3.4 Puntos de información turística (PITs)

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124** Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, sanitarios, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social) - Servicio de promoción de actividades culturales - Servicio Armenia

PRODUCTO 4 - Agenda Cultural

Actividades 4.1 Agenda Cultural Y/O Eventos Institucionales; actividades de presentaciones artísticas en diferentes comunas de la ciudad.

Actividades 4.2 Programas De Cultura Ciudadana promoviendo la conservación de nuestro patrimonio cultural.

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301073.2024630010096.96290** Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo -Servicio de circulación artística y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales

PRODUCTO 5 - Servicios bibliotecarios

Actividades 5.1 Programas De promoción De Lectura Escritura y Oralidad realizada para las personas que hacen uso de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal "Carmelina Soto Valencia" tanto en sala como en programas de extensión

Actividades 5.2 estivales Encuentros Y/O Ferias Literarias: encuentro Carmelina Soto Valencia

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096.92911** Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales

PRODUCTO 6 - Infraestructuras culturales dotadas

Actividades 6.1 Biblioteca Dotada: dotaciones realizadas a la Biblioteca Pública Municipal "Carmelina Soto Valencia"

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301027.2024630010096.92911** Servicios de educación artística y cultural - Salas de danza ampliadas - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales.

PRODUCTO 7 - Servicio de promoción de actividades culturales

Actividades 7 .1 Promoción y Realización De Fiestas Aniversarias Eventos Institucionales (Duetos Hermanos Moncada, Desfile Del Yipao, Desfile Cuyabro, Reinado, Salón De Artistas) Y demás Eventos Populares

**RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301099.2024630010096.91124** Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de información para el sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales

**ARTICULO TERCERO:** Las disposiciones generales de la presente Resolución tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, en concordancia con el Acuerdo 221 del 22 de noviembre de 2021, y el Decreto No. 352 del 17 de diciembre del 2021.

**CAMPO DE APLICACIÓN:** Estas Disposiciones Generales rigen la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia por ser un establecimiento público del orden Municipal y hacer parte del Presupuesto Municipal.

## RESOLUCIÓN NÚMERO **219** DE 2024

1. Las disposiciones generales Acuerdo 320 del 28 de octubre 2024, se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, en concordancia con el Acuerdo No. 181 de 2020. Rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Armenia, entendiéndose por estos, el Sector Central (Municipio de Armenia, Concejo y Contraloría Municipal y Personería), y el Sector Descentralizado constituido por los Establecimientos Públicos (Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia).  
  
**Parágrafo:** La unidad ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto a través de un ordenador del gasto, ya sea Secretario de Despacho o director, delegado por el señor Alcalde.
2. La ejecución del Presupuesto de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, será de caja para los ingresos de la vigencia fiscal 2025, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del año 2025 todos los recursos que llegaren a adicionarse y de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2024. Los Ingresos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
3. Corresponde a la tesorería de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos. Así mismo le corresponde a la Corporación el recaudo de los recursos propios.
4. No se podrán tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. En consecuencia, el ordenador del gasto de la Corporación de Cultura y Turismo no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, sin haber solicitado previamente y obtenido por parte de la jefatura de presupuesto, el certificado de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre de afectación para la asunción de compromisos. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.
5. Cuando se provean empleos o vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del año 2025, por medio de éste, el jefe de presupuesto garantizará la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, por todo concepto de gastos de personal.
6. Una vez obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, el ordenador del gasto deberá solicitar el registro presupuestal el cual debe estar destinado a un beneficiario para su respectivo pago, y por medio del cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la aprobación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.
7. Los compromisos y las obligaciones que sean una sección del Presupuesto General de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.
8. La Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025, se hará a través del programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- elaborado por el área de Presupuesto y Contabilidad de la Corporación.
9. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Junta Directiva y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
10. La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto deberá certificarse debidamente por el tesorero de la entidad, o quien haga sus veces, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la tesorería, o los convenios, contratos o compromisos que soportan dichos ingresos.
11. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia constituirá al 31 de diciembre de 2024, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre de 2024 o cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.
12. Todo gasto que se ordene con cargo al presupuesto del año 2025, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.
13. En la resolución de liquidación del presupuesto de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia se tendrá en cuenta las siguientes pautas:
  - a. Tomar como base el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal y/o alcalde mediante decreto.

RESOLUCIÓN NÚMERO **2.19** DE 2024

- b. Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y/o alcalde mediante decreto.
  - c. Esta resolución se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para la vigencia 2025.
14. Cuando las partidas se incorporen en Secciones, Programas y Subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. El área de Presupuesto de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia hará mediante Resolución, las operaciones que sean necesarias para ajustar los valores que modifiquen las partidas en las Secciones, Programas y Subprogramas del presupuesto en el transcurso de la vigencia, y podrá realizar traslados presupuestales a que haya lugar para ajustar los proyectos de inversión y solo en el marco del presente numeral.
  15. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizará la solicitud de viabilidad de proyectos a través de oficio al Departamento Administrativo de Planeación, para obtener concepto previo y favorable cuando se requieran gastos en el Presupuesto de Inversión.
  16. Páguese con cargo al Presupuesto de la vigencia 2025 los Gastos de Funcionamiento correspondiente a Sentencias, Fallos, reclamaciones y Conciliaciones, Servicios Públicos y Gastos Personales de la vigencia 2025.
  17. Autorizar a la Administración Municipal para que adicione los recursos del balance que resulten al cierre financiero de la vigencia 2024, así mismo que realice las modificaciones que resultaren necesarias atendiendo los documentos de Distribución del Departamento Nacional de Planeación y demás recursos de destinación específica provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional para su ejecución durante la vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de lo establecido en la ley orgánica del presupuesto Decreto 111 de 19663 y Acuerdo Municipal 181 de 2020 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, hasta el 28 de febrero de 2025 y a partir del 01 de enero de 2025 y serán adicionados mediante Decreto.
- Parágrafo:** una vez adicionados los recursos, la Administración Municipal rendirá un informe de los mismos al Concejo Municipal.
18. De los bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2025, deberá causarse contablemente la obligación a cargo de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con base en las normas que rigen para tal efecto.
  19. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero, el Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas podrán efectuar cruce de cuentas entre sí, sobre las obligaciones que recíprocamente se tengan, para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y no se requiere afectación presupuestal. Solo se hacen los ajustes contables del caso.
  20. No requieren operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero.
  21. Los Órganos y entes descentralizados que hacen parte del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Compras con sujeción a las apropiaciones allí autorizadas.
  22. Se autoriza a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para realizar la homologación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión de la entidad a partir del 01 de enero de 2025 en cumplimiento de la RESOLUCIÓN 1355 del 1 de julio de 2020 de la Dirección de Apoyo Fiscal **"Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET"** y demás normas que regulen la materia.
  23. **Ordenador del Gasto:** Acorde con lo establecido en la Constitución Política (artículo 315, numeral 9) y en la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.
  24. **Gastos prioritarios:** El ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, pensiones, transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta.
  25. **Incremento Salarial:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia efectuará los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial de acuerdo al nacional para entidades públicas.
  26. Conforme al principio de universalidad, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia no podrá efectuar gastos

## RESOLUCIÓN NÚMERO **219** DE 2024

públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que la Corporación pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto.

27. Al cierre de la vigencia fiscal 2024, se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en la Ley 819 de 2003 artículo 13, Decreto 4836 de 2011, circular externa 43 de 2008, Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que lo rigen en materia. Sólo podrán constituir Reservas Presupuestales, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de compromisos en el plazo inicialmente pactado y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente. Es de anotar que las reservas son el resultado de hechos contractuales imprevistos, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, y, en todo caso, no constituyen forma ordinaria de adquirir compromisos.
28. Al cierre de la vigencia fiscal 2025 se constituirán las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes, cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre.

**ARTICULO TERCERO:** Facultar al Director(a) para realizar traslados, adiciones y reducciones presupuestales y al PAC del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2025 conforme a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y autorizaciones de la junta directiva.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar al Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para realizar convenios (con Ministerio de Cultura, la empresa privada, entidades públicas o sociedades de economía mixta o con particulares).

**ARTICULO SEXTO:** Autorizar al Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para contratar hasta ciento cuarenta (140) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.



**Diana María Giraldo**  
Directora  
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Claudia Hoyos P.U Presupuesto y contabilidad – Corpocultura.

Proyectó: Pedronel Toro Contratista – Corpocultura.

Revisó componente jurídico: Manuel Felipe Orozco Castañeda – Abogado contratista.

Revisó: Diana María Giraldo. Directora. Corpocultura.



**CORPORACION DE CULTURA Y TURISTO DE ARMENIA**

**890000957-2**

**Relación de Actos Administrativos**

<b>Fecha</b>	<b>Tipo</b>	<b>Acto Administrativo</b>	<b>Número</b>
01-enero-2025	RE	RESOLUCION	219

**Actos Administrativos Gastos**

<u>Codigo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Dependencia</u>	<u>PresupuestoInicial</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Reducciones</u>	<u>Creditos</u>	<u>Con. Creditos</u>
2.1.1.01.01.001.01_5	Sueldo básico PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	954,943,000.00				
2.1.1.01.01.001.06_5	Prima de servicio PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	46,042,231.00				
2.1.1.01.01.001.07_5	Bonificación por servicios prestados PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	31,316,170.00				
2.1.1.01.01.001.08.01_5	Prima de navidad PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	99,918,024.00				
2.1.1.01.01.001.08.02_5	Prima de vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	47,960,653.00				
2.1.1.01.02.001_5	Aportes a la seguridad social en pensiones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	118,351,104.00				
2.1.1.01.02.002_5	Aportes a la seguridad social en salud PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	83,832,025.00				
2.1.1.01.02.004_5	Aportes a cajas de compensación familiar PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	38,197,720.00				
2.1.1.01.02.005_5	Aportes generales al sistema de riesgos laborales PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	4,984,802.00				
2.1.1.01.02.006_5	Aportes al ICBF PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	28,648,290.00				
2.1.1.01.02.007_5	Aportes al SENA PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	19,098,860.00				
2.1.1.01.02.003.01_5	Aportes de cesantías PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	108,244,530.00				
2.1.1.01.02.003.02_5	Interes cesantías PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	12,989,339.00				
2.1.1.01.03.001.01_5	Vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	47,960,647.00				
2.1.1.01.03.001.03_5	Bonificación especial de recreación PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	5,964,984.00				
2.1.2.01.01.003.03.02_5	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	1,500,000.00				
2.1.2.01.01.004.01.01.02_5	Muebles del tipo utilizado en la oficina PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	1,500,000.00				
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01_5	Paquetes de software PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	7,000,000.00				
2.1.2.02.01.002_5	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	1,684,023.00				
2.1.2.02.01.003_5	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	3,000,000.00				

2.1.2.02.02.006_5	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	6,000,000.00
2.1.2.02.02.007_5	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	33,000,000.00
2.1.2.02.02.008_5	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	862,216,172.00
2.1.2.02.02.009_5	Servicios para la comunidad, sociales y personales PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	18,000,000.00
2.1.2.02.02.010_5	Viáticos de los funcionarios en comisión PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	11,000,000.00
2.1.3.13.01.001_5	Sentencias PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	120,000.00
2.1.3.13.01.002_5	Conciliaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	120,000.00
2.1.8.04.01_5	Cuota de fiscalización y auditaje PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	CORPOCULTURA	9,245,000.00
2.3.2.02.02.009.3301027.2024630010096.92911_7	Servicios de educación artística y cultural - Salas de danza ampliadas - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE ARMENIA	CORPOCULTURA	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911_1	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales S.G.P	CORPOCULTURA	150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911_2	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	CORPOCULTURA	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911_7	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE ARMENIA	CORPOCULTURA	50,000,000.00

2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124_2	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	CORPOCULTURA	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124_6	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos	CORPOCULTURA	54,141,077.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124_7	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE ARMENIA	CORPOCULTURA	143,395,657.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124_1	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales S.G.P	CORPOCULTURA	450,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124_2	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	CORPOCULTURA	561,658,106.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124_7	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE ARMENIA	CORPOCULTURA	500,000,000.00

2.3.2.02.02.009.3301073.2024630010096.96290_1	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo - Servicio de circulación artística y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales S.G.P	CORPOCULTURA	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301073.2024630010096.96290_2	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo - Servicio de circulación artística y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	CORPOCULTURA	150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301073.2024630010096.96290_7	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo - Servicio de circulación artística y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE ARMENIA	CORPOCULTURA	75,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096.92911_2	Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	CORPOCULTURA	161,658,106.00
2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096.92911_4	Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS - C.C.T.A	CORPOCULTURA	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301099.2024630010096.91124_1	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de información para el sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales S.G.P	CORPOCULTURA	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301099.2024630010096.91124_10	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de información para el sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales Convenios	CORPOCULTURA	80,000,000.00

2.3.2.02.02.009.3301099.2024630010096.91124_7	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de información para el sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE ARMENIA	CORPOCULTURA	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3302049.2024630010095.91124_10	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales Convenios	CORPOCULTURA	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3302049.2024630010095.91124_2	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	CORPOCULTURA	19,948,637.00
2.3.2.02.02.009.3302049.2024630010095.91124_7	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE ARMENIA	CORPOCULTURA	92,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3302068.2024630010095.91124_1	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales S.G.P	CORPOCULTURA	78,557,525.00
2.3.2.02.02.009.3302073.2024630010095.91124_7	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE ARMENIA	CORPOCULTURA	63,000,000.00

**Totales**

**6,222,196,682.00**

**Actos Administrativos Ingresos**

<b><u>Codigo</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>	<b><u>PresupuestoInicial</u></b>	<b><u>Adiciones</u></b>	<b><u>Reducciones</u></b>
1.1.02.06.006.06.92911.332116300100517	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación ar	1,143,395,656.00		
1.1.02.06.006.06.332116300100517	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Otras unidades de gobier	2,602,837,574.00		
1.1.02.06.003.02.02.96230.332116300100517	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de funcionamien	54,141,077.00		
1.1.02.06.001.03.02.92911.332116300100517	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación ar	978,557,525.00		
1.1.02.05.001.09.92911.332116300100517	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación ar	50,000,000.00		
1.1.02.05.001.09.9112.332116300100517	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de la administra	100,000,000.00		
1.1.01.02.300.55.92911.332116300100517	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación ar	1,293,264,849.00		
<b><u>Totales</u></b>		<b>6,222,196,681.00</b>		

